

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**GRIÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de Alcaldía n.º 1767/2023 de 8 de agosto de 2023, n.º 1791/2023 de 10 de agosto de 2023 y n.º 1801/2023 de 14 de agosto de 2023, han sido aprobados la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tasa por alquiler de plazas de garaje en los aparcamientos municipales de movilidad, impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2023, respectivamente. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dichos padrones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo en la Oficina Municipal de Recaudación, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio del que se estime conveniente para la defensa de sus derechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 5 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2023, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tasa por alquiler de plazas de garaje en los aparcamientos municipales de movilidad, impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá realizarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación Voluntaria, sita en la calle Villar, número 12, teléfono: 918 140 014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grión, a 16 de agosto de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo, en virtud del decreto de Alcaldía 1337/2023, de 21 de junio, Amalio Rodríguez Martín.

(01/14.388/23)

